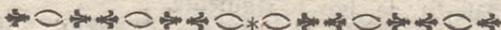


---



---

**DIARIO DE VALLADOLID**
**DEL DOMINGO 9 DE ABRIL DE 1820.**


*Santa Casilda Virgen y Santa María Cleofe. = Sale el sol á las 5 y 33 minutos, y se pone á las 6 y 27.*

*Siguen los extractos de Decretos de S. M.*

**P**ara apartar los obstáculos que se oponen al progreso de la agricultura española habiendo oído el parecer de la Junta provisional ha declarado S. M. que conforme al Decreto de las Cortes de 12 de Octubre de 1812 queda abolida la carga conocida en varias provincias de la España europea, con el nombre de Voto de Santiago; y que los atrasos vencidos hasta el día 9 de Marzo en que S. M. juró la Constitución Política de la Monarquía, se recauden separadamente por los Gefes políticos, y se destinen al socorro y alivio de los hijos y parientes de las víctimas del 10 del mismo mes en Cádiz.

Convencido el Rey de las razones que hizo presentes el Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra sobre la necesidad de que en las actuales circunstancias haya á su lado una persona de las cualidades convenientes para auxiliarse con utilidad del servicio en el desempeño de su encargo, bajo el carácter y concepto de subsecretario; ha tenido S. M. á bien nombrar al brigadier don Antonio Remonzareo del Valle, en consideración á la actitud que ha acreditado en todas ocasiones, y su celo por la causa pública, particularmente durante su interinidad en la misma Secretaría.

El general don Juan O-Donojú, que manda en gefe el ejer-

El general don Jnan O-Donojú, que manda en jefe el ejército de Andalucía ha nombrado al Mariscal de campo don Estanislao Sanchez Salvador para la formación de la causa sobre la desgraciada ocurrencia en la plaza de Cádiz.

### ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Redactor, sirvase V. insertar en su Periódico para satisfacción del público, y por contestación al artículo comunicado en el Diario de hoy lo siguiente.

Tomas Meneses en 30 de Agosto de 1811, fué nombrado por los franceses Sub-intendente de la ciudad de Astorga, en la que se presentó inmediatamente á posesionarse de su destino; mas el comandante de armas de aquella plaza con orden del general conde Bonet, le recogió y rasgó el nombramiento, echándole de ella, sin duda porque conocia que hay poco que fiar del que no es fiel á su Pátria, de cuyas resultas hizo dicho Meneses en 9 de Setiembre del propio año en la ciudad de Leon solicitud al Intendente del 6.º Gobierno, Baron Dudon, quejándose amargamente del procedimiento del indicado comandante, diciendo entre otras cosas "que arrojado de la plaza se expuso á ser sorprendido de algun pícaro" (habla con los españoles) y en otro párrafo dice "verdaderamente, señor, que si la fuerza armada, que creo debe servir en el modo posible á hacer respetar las autoridades administrativas, ó á lo menos mantenerlas garantas, por el contrario, se emplean á poner en el abandono y acaso en manos de las tropas Españolas á un joven, que después de largo tiempo empleado por el nuevo gobierno *prefiere á este mas que á su PATRIA, familia é intereses*" cuyo documento original firmado de su puño y letra sabemos en donde se conserva con un informe del indicado intendente Baron Dudon, para emplearle en los bienes Nacionales.

Este, pues, es el motivo que los sujetos á quien ha creído acobardar con retarles á tribunal competente, han tenido para decir que no es digno de que se le coloque en la oficina del señor Gefe político, y no los que supone en su comunicado, pues él sabe que jamas ha sido saludado ni conocido de algunos de los que se queja; despreciando á demás cuanto tiene su escrito, pues tienen acreditado en toda la pasada guerra su amor á la Pátria y al Rey, pues que no dejaron las armas de las manos desde el año de 808 hasta que se hizo la paz; estando bien persuadidos que entre los sujetos de quienes son conocidos y entre sus compañeros de armas tienen dadas las pruebas mas constantes de su adhesion al sagrado Código de la Monarquía, así como del deseo que les ha ani-

mado y les anima á que en los destinos se coloquen hombres de mérito, servicios, providad, y sobre todo amor á la Pátria y no á *Meneses*, que preferia á ella el gobierno de José Bonaparte, familia é intereses. Quedan de V. sus afectos servidores Q. S. M. = A. M. = R. S.

Valladolid 7 de Abril de 1820.

### OTRO COMUNICADO.

Señor Redactor del Diario: ansioso por salir de varias dudas que aun no ha podido encontrar quien se las desbanezca, un anciano militar, amigo del orden y acérrimo constitucional por principios, y no de los del nuevo cuño, ni de los que de pronto han envejecido ocho años en el liberalismo, sino tres tantitos mas añafío, así como desde la época de 1792, espera del favor de V. se tome la molestia de insertar en su periódico las cuatro preguntitas que le ocurren, para ver si alguno de los interesados ú otra persona ilustrada en la materia quiere tener la bondad de orientarle en el particular.

*Primera.* ¿Cuál es la verdadera insignia ó escarapela nacional, ahora que felizmente se halla la Monarquía Española cimentada en la sábia Carta constitucional?

*Segunda.* En el supuesto que sea la encarnada ¿qué autoridad ha facultado para variarla á los 11 militares que de pocos dias á esta parte la llevaban *encarnada y verde*?

*Tercera.* En el supuesto que sea esta última ¿se ha dado ya la orden correspondiente por el Gobierno superior? ¿Se ha circulado á los cueros el uso de ella? ó ¿ya no es necesaria semejante formalidad por hallarse establecida la Constitucion?

*Cuarta.* En el supuesto de que la una ni la otra lo sean ¿qué causas han podido asistir á los 11 militares que no han salido de esta provincia, ni aun de la ciudad, para variar aquel distintivo particularizandose por ese medio de sus compañeros de armas? Queda de V. su afectísimo de veras. = S. R.

### AVISO DEL REDACTOR.

El Redactor se vé precisado á recordar al público que en el prospecto ó anuncio de él dijo "se insertarian los artícu-

los que se comunicasen, siendo conformes á las reglas prescritas á la Imprenta." En los ocho días que intermediaron desde la fijacion del anuncio á la publicacion del Diario núm. 1. meditó que debía aclarar, como lo hizo, que el establecimiento de dicho periódico, entre otros de sus principales objetos, se dirigía "á proporcionar á los amantes de la elocuencia y de las artes que pudiesen publicar las producciones de sus talentos y de sus observaciones útiles para ilustrar, y para fomentar la industria en todos los ramos que contribuyen á la riqueza pública" considerando además que todos los periódicos en la crisis actual deben contraherse á inspirar á los pueblos el conocimiento exacto de lo que contiene el sagrado Código constitucional, y la obligación que tenemos todos los españoles de obedecer las leyes, "y conformarnos con las nuevas instituciones; pero habiendo visto, bien á pesar suyo, en los últimos artículos comunicados, se extrahian de aquel principio, y se valen de este periódico para asuntos que deben ser escuchados y definidos en los tribunales competentes que la ley tiene señalados; citándose el Redactor en un todo á lo prevenido en el decreto IX de 10 de Noviembre de 1810, pronunciado por las Cortes, cerca de la libertad política de la Imprenta: de ninguna manera volverá á insertar artículo alguno que no esté ceñido precisamente en obsequio de la elocuencia, artes, industria, ó materia que pueda recaer en beneficio de la instruccion pública.

#### VENTA.

Junto á la Iglesia del Salvador se vende una Casa, señalada con el núm. 4, de los herederos de don Gregorio Cid; quien quisiese comprarla acudirá á don Baltasar Hermoso, calle Orates.

#### TEATRO.

Hoy se representa aquella gran Comedia titulada: *Dido abandonada ó Destrucion de Cartago*: con una mutacion de ciudad que se arruinará á su tiempo: seguirá una primorosa tonadilla, baile y sainete. A 19 cuartos la entrada. A las 7.

---

*Imprenta de FERNANDO SANTARÉN, donde se admiten suscripciones, y en la librería de Rodriguez, calle Orates.*